



LEONARDO RAMÍREZ MURCIA



Interventor, Promotor y Liquidador

LRM-CA-0008

Señor (a)

**JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE YOPAL
Carrera 14 N° 13- 60 Palacio de Justicia primer piso
Yopal Casanare.**

Referencia: Clase de Proceso: Solicitud especial de Reorganización Empresarial
Radicado N°: 85001-31-03-003-2018-00313-00
Solicitante: CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO

Asunto: Actualización del Proyecto de calificación y Graduación de créditos

Respetada Sra. Juez

LEONARDO RAMIREZ MURCIA, en mi condición de PROMOTOR designado por el Juez del Concurso, para el proceso de reorganización empresarial de la persona natural Comerciante CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO. Mediante Auto de 09 de diciembre de 2019 notificado por estado N° 82 me permito acudir a su despacho a efectos de actualizar la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 03 de febrero de 2022 notificado en estado electrónico N° 4.

Para la actualización del proyecto de calificación y Graduación de créditos se tuvo en cuenta la información aportada por la deudora y los demás elementos de prueba aportados por los acreedores así:

1. Crédito reportado por Alcaldía de Yopal – Secretaria de hacienda por la suma de \$12.963.700, reportado en folio 583, del libro 02 del expediente, se da el reconocimiento de intereses en columna separada en la calificación y graduación de créditos según jurisprudencia concursal de la superintendencia de sociedades, los cuales serán objeto de negociación en el acuerdo de reorganización.
2. Estado de cuenta DIAN, le deudora reporta deuda solidaria por la sociedad CIMEL S.A.S.

De igual forma la DIAN Reporta crédito por Renta año 2018 de la señora CATALINA ANIARA PULECIO, no se reconocen intereses teniéndose en cuenta que la admisión al proceso de reorganización se dio en fecha 06 de febrero de 2019, y aun no se vencía el plazo para presentar dicha

Carrera 53 D bis N° 2 B 74 Bogotá Colombia - +57 3203047792
ramirezm.leonardo@vibolc.com

declaración, igualmente el acreedor reporta valores de intereses a fecha de presentación de su crédito 05 de marzo de 2021.

- Bogotá D.C secretaria distrital de Hacienda, presenta crédito por impuesto de vehículos por los periodos 2017 a 2020, se da reconocimiento a los créditos que se encuentran pendientes de pago a fecha de admisión al proceso de reorganización esto es años 2017 y 2018, los años posteriores corresponden a gastos de administración, y deberán pagarse en su oportunidad legal.



CUADRO DE ACREENCIAS DEBIDAS

CATALINA ANIARO ZAMORA PULECIO C.C 40.391.089						
Impuesto	Periodo Restructurado	Impuesto Debido	Recaudo a Terceros	Sanción Debida	Interés Mora Debido	Total Debido
VEHICULO- BRX846	2017	263.000	49.000	0.00	233.000	496.000
VEHICULO- BRX846	2018	150.000	52.000	0.00	150.000	383.000
VEHICULO- BRX846	2019	90.000	55.000	0.00	90.000	317.000
VEHICULO- BRX846	2020	28.000	59.000	0.00	28.000	236.000
VEHICULO- BIE328	2017	108.000	49.000	0.00	108.000	230.000
VEHICULO- BIE328	2018	82.000	52.000	0.00	82.000	209.000
VEHICULO- BIE328	2019	52.000	55.000	0.00	52.000	182.000
VEHICULO- BIE328	2020	18.000	59.000	0.00	18.000	149.000
GRAN TOTAL		791.000	430.000	0.00	761.000	2.202.000

No se da reconocimiento de intereses, toda vez que el acreedor reporta en su escrito, interese con corte a la fecha de presentación de su crédito 12 de febrero de 2021.

- Se tuvo en cuenta igualmente proceso remitido al despacho por parte del Juzgado segundo Civil Municipal de Casanare iniciado por BANCOLOMBIA N° proceso 2016-01618, en dicho proceso se hizo parte el fondo nacional de garantías solicitando su reconocimiento por la suma de \$ 13.919.672 que corresponde al 50% del valor total reclamado por Bancolombia. De igual forma, el Fondo nacional de garantías reporta Cesión de derechos sobre el crédito anteriormente enunciado, a favor de CISA CENTRAL DE INVERSIONES, a quien se le da el reconocimiento correspondiente en la calificación de créditos.
- Grandelca realizo la presentación de su crédito en el cual reporta un saldo a cancelar por concepto de capital sobre proceso ejecutivo 2017-00154 el cual corresponde a la suma de \$ 543.886.222, igualmente reposa en el expediente copia de la escritura 908 de fecha de 24 de marzo de 2018, en el cual se evidencia en la cláusula primera donde se manifiesta que el valor pendiente por cancelar es la suma de \$178.300.265, valor que es coherente



LEONARDO RAMÍREZ MURCIA



Interventor, Promotor y Liquidador

con la información financiera reportada por el deudor; este último será el valor a reconocer en la calificación y graduación de créditos y derechos de voto

No se reporta a la fecha de presentación de este informe procesos ejecutivos o coactivos adicionales que deban ser tenidos en cuenta para la calificación de créditos.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho, al respecto de realizar la actualización del proyecto de calificación y Graduación de créditos y derechos de Voto, para el proceso de reorganización.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,



LEONARDO RAMÍREZ M.
C.C. 79.564.414 de Bogotá
Promotor

DERECHOS DE VOTO

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
Nit. 40.391.089-7
DERECHOS DE VOTO

corte 05 de febrero de 2019

1	2	3	4	5	6	8	9	10	11		14			
Clase de Acreedor Art 31 Ley 1116/2006	Renglón	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	No. de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Fecha de Vencimiento	Valor Indexado	Derechos de Voto	Participación Derechos de Voto (%)	
A	ARTICULO 31 LEY 1116 LITERAL A) ACREENCIAS LABORALES													
B	1	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268	Cra 8a Nro. 6-80	BOGOTA	NINGUNO	Impuesto renta 2017 formulario 100117002108422	3.393.000	3.393.000	16/08/2018	3.457.124	20.238.188	3,286%	
							Renta 2018	15.281.000	15.281.000	15/08/2019	15.281.000			
							Impuesto Ventas 2017-03 formulario 100217010895445	1.426.000	1.426.000	25/07/2017	1.500.064			
		2	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	BOGOTA	NINGUNO	Impuesto de vehiculo 2017 BRX846	263.000	263.000	25/07/2017	276.660	846.811	0,138%
							Impuesto de vehiculo 2017 BRX846 R.T.	49.000	49.000	25/07/2017	51.545			
							Impuesto de vehiculo 2018 BRX846	150.000	150.000	25/07/2017	157.791			
							Impuesto de vehiculo 2018 BRX846 R.T.	52.000	52.000	25/07/2017	54.701			
							Impuesto de vehiculo 2017 BIE328	108.000	108.000	25/07/2017	113.609			
							Impuesto de vehiculo 2017 BIE328 R.T.	49.000	49.000	25/07/2017	51.545			
							Impuesto de vehiculo 2017 BIE328	82.000	82.000	25/07/2017	86.259			
		3	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	YOPAL CASANARE	NINGUNO	PREDIAL 2014 MAT. INM. 470-29734	772.050	772.050	31/03/2014	967.166	9.686.574	1,573%
							SOBRETASA PREDIAL 2014 MAT. INM. 470-	174.700	174.700	30/06/2014	216.603			
							PREDIAL 2015 MAT. INM. 470-29734	965.050	965.050	30/06/2015	1.145.874			
						SOBRETASA PREDIAL 2015 MAT. INM. 470-	180.000	180.000	30/06/2015	213.727				
						PREDIAL 2016 MAT. INM. 470-29734	1.112.250	1.112.250	30/06/2016	1.216.049				
						SOBRETASA PREDIAL 2016 MAT. INM. 470-	185.400	185.400	30/06/2016	202.702				
						PREDIAL 2017 MAT. INM. 470-29734	1.145.650	1.145.650	30/06/2017	1.204.537				
						SOBRETASA PREDIAL 2017 MAT. INM. 470-	190.900	190.900	30/06/2017	200.712				
						PREDIAL 2018 MAT. INM. 470-29734	1.180.000	1.180.000	30/06/2018	1.202.205				

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
Nit. 40.391.089-7
DERECHOS DE VOTO

corte 05 de febrero de 2019

1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	11	12	13	14	15
Clase de Acreedor Art 31 Ley 1116/2006	Renglón	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	No. de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Fecha de Vencimiento	Valor Indexado	Derechos de Voto	Participación Derechos de Voto (%)	
							SOBRETASA PREDIAL 2018 MAT. INM. 470- PREDIAL 2019 MAT. INM. 470-29734	196.700	196.700	30/06/2018	200.402			
							SOBRETASA PREDIAL 2019 MAT. INM. 470- DECLARACION N° 0076722 (DEUDOR SOLIDARIO)	202.600	202.600	30/06/2019	202.600			
							DECLARACION N° 0076722 (DEUDOR SOLIDARIO)	1.475.000	1.475.000	05/10/2018	1.498.597			
ARTICULO 31 LEY 1116 LITERAL B) ACREENCIAS A ENTIDADES PUBLICAS								29.900.700	29.900.700		30.771.573	30.771.573	4,997%	
C	1	BANCO COLPATRIA	860.034.594	CALLE 12B N° 7 90 PISO 2	BOGOTA	NINGUNO	3555000285 (DEUDOR SOLIDARIO)	13.022.842	13.022.842	23/09/2016	14.217.496	14.217.496	2,309%	
	2	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 48 N° 26 85 TORRE SUR	MEDELLIN	NINGUNO	5870080839 (DEUDOR SOLIDARIO)	8.268.808	8.268.808	25/11/2016	9.022.660	15.188.703	2,467%	
							5870081119 (DEUDOR SOLIDARIO)	5.650.864	5.650.864	25/11/2016	6.166.043			
	3	CENTRAL DE INVERSIONES - CISA -	860.042.945-5	Calle 63 N° 11 - 09	BOGOTA	NINGUNO	5870080839 (DEUDOR SOLIDARIO) Cesion Credito Bancolombia	8.268.808	8.268.808	25/11/2016	9.022.660	15.188.703	2,467%	
							5870081119 (DEUDOR SOLIDARIO) Cesion Credito Bancolombia	5.650.864	5.650.864	25/11/2016	6.166.043			
	4	BANCO DAVIVIENDA	860034313-7	AV. EL DORADO n° 68 B 31 P. 1	BOGOTA	NINGUNO	CREDIEXPRES N° 5909286100108501	15.965.000	15.965.000	16/07/2018	16.286.202	16.286.202	2,645%	
	5	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	CL. 36 N° 7 42 P.15	BOGOTA	NINGUNO	00358046106	14.454.783	14.454.783	24/09/2018	14.703.704	39.254.056	6,374%	
							PAGARE 258104063 (DEUDOR SOLIDARIA)	23.831.271	23.831.271	28/02/2018	24.550.352			
	6	BANCO DE OCCIDENTE	890.300.279	TRANSVERSAL 23 N° 97 73	BOGOTA	NINGUNO	5050-2345	3.071.935	3.071.935	28/11/2017	3.219.306	19.365.727	3,145%	
							5050-2345	10.914.635	10.914.635	28/11/2017	11.438.247			
						50500021724 (DEUDOR SOLIDARIO)	4.492.646	4.492.646	28/11/2017	4.708.174				
7	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 17 N° 7 43 P. 4	BOGOTA	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	170.000.000	170.000.000	15/05/2019	170.000.000	170.000.000	27,606%		
ARTICULO 31 LEY 1116 LITERAL C) ACREENCIAS A INSTITUCIONES FINANCIERAS								283.592.454	283.592.454		289.500.887	289.500.887	47,01%	
D	1	CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO	40.391.089			DEUDOR						1	0,000%	
	ARTICULO 31 LEY 1116 LITERAL D) ACREEDORES INTERNOS								-	-		-	1	0,00%
	1	GRANDELCA S.A.	800029692-5	CR 24 N° 22 A 42	BOGOTA		CODEUDOR PAGARE 0245	178.300.265	178.300.265	30/11/2017	186.853.935	186.853.935	30,343%	
	2	CARVAJAL EDUCACION	800099903-3	CALLE 15 N° 32 234	YUMBO	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	6.871.568	6.871.568	29/10/2018	6.981.497	6.981.497	1,134%	
	3	INDUSTRIAS KORES S.A.	860016385-0	CALLE 20 N° 42 60 INT. 1	BOGOTA	NINGUNO	FACT. 386239 (DEUDOR SOLIDARIO)	1.983.995	1.983.995	28/02/2016	2.222.307	2.222.307	0,361%	
	4	PAPELES PRIMAVERA S.A.	830014825-1	CALLE 21 N° 69 B 20	BOGOTA	NINGUNO	FL-15521 (DEUDOR SOLIDARIO)	14.885.099	14.885.099	20/02/2016	16.673.058	16.673.058	2,708%	
	5	SCRIBE COLOMBIA S.A.S.	900442933-8	CARRERA ,38 N° 10 A 35 OF. 303 EDIFICIO VINTAGE	MEDELLIN	NINGUNO	FCV2 1756 (DEUDOR SOLIDARIO)	21.527.265	21.527.265	20/02/2016	24.113.064	24.113.064	3,916%	

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
Nit. 40.391.089-7
DERECHOS DE VOTO

corte 05 de febrero de 2019

1	2	3	4	5	6	8	9	10	11		14			
Clase de Acreedor Art 31 Ley 1116/2006	Renglón	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad o Municipio	Tipo de Vinculo con el Deudor, Socios, Admon o Controlante?	No. de la Obligación	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Fecha de Vencimiento	Valor Indexado	Derechos de Voto	Participación Derechos de Voto (%)	
E	6	TECNOQUIMICAS S.A.	890300466-5	CALLE 23 N° 7 39	CALI	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	2.432.426	2.432.426	17/04/2017	2.566.154	2.566.154	0,417%	
	7	EDICIONES URANO	800228937-8	CALLE 144 N° 49 40	BOGOTA	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	1.342.530	1.342.530	11/08/2018	1.367.903	1.367.903	0,222%	
	8	EDITORIAL PLANETA	830077981-2	CALLE 73 N° 7 60	BOGOTA	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	1.328.460	1.328.460	30/08/2018	1.353.567	1.353.567	0,220%	
	9	EDITORIAL SANTILLANA	800024264-0	CARRERA 11A N° 98 50 OF. 501	BOGOTA	NINGUNO	(DEUDOR SOLIDARIO)	1.330.714	1.330.714	30/06/2017	1.399.113	1.399.113	0,227%	
	10	JAIME CORREGIDOR TAPIAS	9.658.350			NINGUNO		10.000.000	10.000.000	17/07/2018	10.201.191	10.201.191	1,657%	
	11	LUIS SANTIAGO BARRETO TORRES				NINGUNO		32.000.000	32.000.000	13/03/2017	33.919.195	33.919.195	5,508%	
	12	INVERSIONES ALCARABAN	844001007-8	KM. 2 VIA AGUAZUL	YOPAL CASANARE	NINGUNO		2.598.000	2.598.000	13/11/2018	2.636.472	2.636.472	0,43%	
	13	ENA ALFARO		CARRERA 23 N° 7 54	YOPAL CASANARE	NINGUNO		5.000.000	5.000.000	30/11/2017	5.239.867	5.239.867	0,851%	
	ARTICULO 31 LEY 1116 LITERAL E) ACREEDORES EXTERNOS								279.600.322	279.600.322		295.527.323	295.527.323	47,99%
	Total Derechos de Voto								593.093.476	593.093.476		615.799.783	615.799.784	100,000%



LEONARDO RAMÍREZ MURCIA



Interventor, Promotor y Liquidador

CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
Nit. 40.391.089-7

FORMATO 820 PASIVOS CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS

Corte a 5 de Febrero de 2019

Cód	Clase de Crédito	Cód	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección	Clase de Crédito	Concepto	Saldo Capital por Pagar	Total por acreedor	Intereses Reconocidos	
			Sub total primera Clase Laboral					\$ -			
		1	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268	Cra 8a Nro. 6-80	FISCAL	Impuesto renta 2017 formulario 100117002108422 (deudora Solidaria)	3.393.000	20.100.000		
			DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268	Cra 8a Nro. 6-80	FISCAL	Renta 2018	15.281.000			
			DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800.197.268	Cra 8a Nro. 6-80	FISCAL	Impuesto Ventas 2017-03 formulario 100217010895445 (Deudora Solidaria)	1.426.000			
		2	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BRX846	263.000	805.000		
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BRX846 R.T.	49.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2018 BRX846	150.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2018 BRX846 R.T.	52.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BIE328	108.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BIE328 R.T.	49.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BIE328	82.000			
			BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	899.999.061-9	Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C	FISCAL	Impuesto de vehiculo 2017 BIE328 R.T.	52.000			
1	Primera Clase	3	SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2014 MAT. INM. 470-29734	772.050	8.995.700	1.176.550	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2014 MAT. INM. 470-29734	174.700		266.250	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2015 MAT. INM. 470-29734	965.050		1.191.550	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2015 MAT. INM. 470-29734	180.000		222.250	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2016 MAT. INM. 470-29734	1.112.250		1.071.650	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2016 MAT. INM. 470-29734	185.400		178.650	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2017 MAT. INM. 470-29734	1.145.650		708.550	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2017 MAT. INM. 470-29734	190.900		118.100	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2018 MAT. INM. 470-29734	1.180.000		380.250	
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2018 MAT. INM. 470-29734	196.700		63.400	

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
Nit. 40.391.089-7

FORMATO 820 PASIVOS CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS

Corte a 5 de Febrero de 2019

Cód	Clase de Crédito	Cód	Nombre o Razón Social	Nit o Cédula de Ciudadanía	Dirección	Clase de Crédito	Concepto	Saldo Capital por Pagar	Total por acreedor	Intereses Reconocidos			
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	PREDIAL 2019 MAT. INM. 470-29734	1.215.400		54.600			
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	SOBRETASA PREDIAL 2019 MAT. INM. 470-29734	202.600		9.100			
			SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL	891.955.017-7	Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal	FISCAL	DECLARACION N° 0076722 (DEUDOR SOLIDARIO)	1.475.000					
			Sub total primera Clase Fiscal						\$ 29.900.700	\$ 29.900.700	\$ 5.440.900		
			TOTAL PRIMERA CLASE						\$ 29.900.700	\$ 29.900.700	\$ 5.440.900		
2	Segunda Clase		TOTAL SEGUNDA CLASE						\$ -				
3	Tercera Clase		TOTAL TERCERA CLASE						\$ -				
4	Cuarta Clase		TOTAL CUARTA CLASE						\$ -				
5	Quinta Clase	4	BANCO COLPATRIA	860034594	CALLE 12B N° 7 90 PISO 2	QUIROGRAFARIO		13.022.842	13.022.842				
		5	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 48 N° 26 85 TORRE SUR	QUIROGRAFARIO		13.919.671	13.919.671				
		6	CENTRAL DE INVERSIONES - CISA -	860.042.945-5	Calle 63 N° 11 - 09	QUIROGRAFARIO		13.919.671	13.919.671				
		7	BANCO DAVIVIENDA	860034313-7	AV. EL DORADO n° 68 B 31 P. 1	QUIROGRAFARIO	CREDITO		15.965.000	15.965.000			
		8	BANCO DE BOGOTA	860002964-4	CL. 36 N° 7 42 P.15	QUIROGRAFARIO	CREDITO		38.286.054	38.286.054			
		9	BANCO DE OCCIDENTE	890300279	TRANSVERSAL 23	QUIROGRAFARIO			18.479.216	18.479.216			
		10	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 17 N° 7 43 P.	QUIROGRAFARIO			170.000.000	170.000.000			
		11	GRANDELCA S.A.	800029692-5	CR 24 N° 22 A 42	QUIROGRAFARIO			178.300.265	178.300.265			
		12	CARVAJAL EDUCACION	800099903-3	CALLE 15 N° 32 234	QUIROGRAFARIO			6.871.568	6.871.568			
		13	INDUSTRIAS KORES S.A.	860016385-0	CALLE 20 N° 42 60	QUIROGRAFARIO			1.983.995	1.983.995			
		14	PAPELES PRIMAVERA S.A.	830014825-1	CALLE 21 N° 69 B 20	QUIROGRAFARIO			14.885.099	14.885.099			
		15	SCRIBE COLOMBIA S.A.S.	900442933-8	CARRERA ,38 N° 10	QUIROGRAFARIO			21.527.265	21.527.265			
		16	TECNOQUIMICAS S.A.	890300466-5	CALLE 23 N° 7 39	QUIROGRAFARIO			2.432.426	2.432.426			
		17	EDICIONES URANO	800228937-8	CALLE 144 N° 49 40	QUIROGRAFARIO			1.342.530	1.342.530			
		18	EDITORIAL PLANETA	830077981-2	CALLE 73 N° 7 60	QUIROGRAFARIO			1.328.460	1.328.460			
		19	EDITORIAL SANTILLANA	800024264-0	CARRERA 11A N°	QUIROGRAFARIO			1.330.714	1.330.714			
		20	JAIMÉ CORREGIDOR TAPIAS	9658350		QUIROGRAFARIO			10.000.000	10.000.000			
		21	LUIS SANTIAGO BARRETO TORRES			QUIROGRAFARIO			32.000.000	32.000.000			
		22	INVERSIONES ALCARABAN	844001007-8	KM. 2 VIA AGUAZUL	QUIROGRAFARIO			2.598.000	2.598.000			
		23	ENA ALFARO	0	CARRERA 23 N° 7	QUIROGRAFARIO			5.000.000	5.000.000			
					TOTAL QUINTA CLASE						\$ 563.192.776	\$ 563.192.776	\$ -
		6	Total Pasivo Cierto Externo		TOTAL PASIVO						\$ 593.093.476	\$ 593.093.476	\$ 5.440.900
		7	Créditos Litigiosos										
8	Créditos Contingentes												
9	Total Pasivo Incierto Externo							\$ -					
10	Total Pasivo							\$ 593.093.476	\$ 593.093.476	\$ 5.440.900			



LEONARDO RAMÍREZ MURCIA



Interventor, Promotor y Liquidador

CREDITO GRANDELCA

Carrera 53 D bis N° 2 B 74 Bogotá Colombia - +57 3203047792
ramirezm.leonardo@vibolc.com

0000174



República de Colombia



A3050368185

1° HOJA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO NOVECIENTOS OCHO ---

0.908

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO =====

===== NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS =====

===== NATURALEZA DE LOS ACTOS =====

PRIMER ACTO: DACIÓN EN PAGO. ---

CÓDIGO: 01290000. ---

VALOR DEL ACTO: \$ 350.000.000 - ---

DE: CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO, C.C.No 40.391.089 de Villavicencio.

A: GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S A, NIT: 800026692- 5- SIGLA:

GRANDELCA S A. ---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ---

CÓDIGO: 0304. --- SI () NO (X) ---

===== IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO =====

PRIMER PREDIO ---

MUNICIPIO: YOPAL DEPARTAMENTO: CASANARE ZONA: URBANA

DIRECCIÓN: CARRERA 23 No. 8 - 02/08 ---

MATRICULA INMOBILIARIA No 470 - 19500 DE LA OFICINA DE REGISTRO D

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL. ---

CEDULA CATASTRAL: 010100160005000- ---

En la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare, República de Colombia, cabecera del círculo notarial a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2.018), al Despacho de la Notaría Primera del Círculo de Yopal Casanare, de la cual es notaria titular la doctora EDILMA BARRERA BOHORQUEZ, comparecieron con minuta electrónica ; la señora CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.391.089 de Villavicencio , vecina del municipio de Yopal - Casanare, de estado civil casada con sociedad conyugal liquidada, quien en este acto obra como EL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Minuta Literaria, minuta Verificada
Secretaría de Cúspas
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 1 DE YOPAL - CASANARE

27/10/2017 10:55:05 AM



0000175

Casandra Alvarado

19-07-18

187245CH022888M



CA280870104

CA280870104



DEUDOR y GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S.A, con Nit. 800.029.692 - 5, Representada Legalmente por el señor LUIS AUGUSTO BONILLA DIEZ, mayor de edad, vecino del municipio de Yopal – Casanare e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.358, quien se denomina el acreedor, manifestaron que han acordado celebrar un Contrato de Dación en Pago parcial, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. – El valor de la obligación es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 528.300.265) menos el valor de la dación que es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000), por concepto del inmueble que se entrega, quedando como capital la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 178.300.265).-----

SEGUNDA.- Que han acordado que EL DEUDOR realizara un abono a la obligación, la cual se encuentra en el proceso ejecutivo singular, el cual se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal – Casanare, bajo el radicado No. 2017 – 00154, en el cual es demandante GRANDELCA S.A y demandada ECOCIVIL GLOBAL INGENIERIA L.T.D.A Y CATALINA ZAMORA PULECIO, descrita al ACREEDOR transfiriéndole, como en efecto lo hace por éste público instrumento, a título de Dación en Pago parcial, el siguiente inmueble: Una casa lote ubicada en la Carrera 23 No. 8 – 02/08 del Municipio de Yopal – Casanare, identificada con CEDULA CATASTRAL No. 010100150005000, Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 470 – 19500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres y se determina por los siguientes linderos: NORTE: En 15.00 ML, colinda con la Calle 8; ORIENTE: En 13.10 ML colinda con la Carrera 23; SUR: En 14.80 ML con Sergio Vargas; OCCIDENTE: En 13.10 ML colinda con Sergio Vargas y encierra. Para un área total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS (199.77 M2).-----

Se hace la salvedad que la presente dación se hace, mas sin embargo es responsabilidad del acreedor y el deudor que dicha escritura se registre en la Oficina de Instrumentos Públicos, con la respectiva autorización del juez, tal y como lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Hoja: numeral para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia



Aa050368186

2° HOJA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO NOVECIENTOS OCHO ---

0.908

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

menciona el artículo 1521 numeral 3 del Código Civil. ---

TERCERA. - Que el valor del inmueble lo han tasado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00) M/CTE, para todos los efectos legales, valor el cual deberá ser descontado de la obligación, al momento de La inscripción de la escritura en registro de instrumentos públicos. ---

CUARTA.- EL DEUDOR garantiza que el inmueble materia del presente contrato de Dación en Pago parcial, se encuentra libre de condiciones resolutorias, pleito pendiente, derechos de usufructo, uso, habitación, limitaciones del dominio, censo, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, que no se ha constituido sobre él Patrimonio de Familia Inembargable, y, en general, de todo gravamen y que se compromete a salir al saneamiento en los casos de ley. ---

Mas sin embargo es importante mencionar que conforme al certificado de libertad y tradición No. 470 - 19500, el inmueble en la anotación No. 009, cuenta con hipoteca a favor de GRANDELCA S.A. y en su anotación No. 012, cuenta con un embargo proveniente del proceso ejecutivo mixto, el cual se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal - Casanare, bajo el radicado No. 2017 - 00154, en el cual es demandante GRANDELCA S.A y demandada ECOCIVIL GLOBAL INGENIERIA L.T.D.A Y CATALINA ZAMORA PULECIO, hechos de los cuales tengo conocimiento.

QUINTA. - Que, al momento de la firma de la escritura, EL DEUDOR hace entrega al ACREEDOR del inmueble materia de esta dación en pago parcial. ---

SEXTA. - Que son de cargo de EL DEUDOR los gastos notariales y de registro que demande la presente escritura. ---

Presente el acreedor **GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S.A.**, con Nit. **800.029.692 - 5**, Representada Legalmente por el señor **LUIS AUGUSTO BONILLA DIEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Yopal - Casanare e identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.358**, de las condiciones civiles antes anotadas,

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene coña para el usuario



Aa050368186

Yolanda Carreño y otros / FERNÁNDEZ
Secretaría de Cooperación
Decreto 1854 de 1989
NOTARÍA DE YOPAL - CASANARE

10611000016920a
27/10/2017

GranDelca S.A.

0000177

19-07-18 10735889CHC2098



Ca280876105



manifiesta que acepta la presente escritura con la Dación en Pago parcial que ella contiene a su favor; y que ha recibido a satisfacción el inmueble que se le transfiere y que declara registrado el abono sobre la deuda que **CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.391.089, tiene para con él y la cual aún no se ha cancelado a totalidad- -----

Hasta aquí minuta presentada.-----

NOTAS RELACIONADAS A LA AFECTACIÓN. -----

Conforme al parágrafo 1º del artículo 06 de la ley 258 de 1996, la Notaria indago al **DEUDOR** acerca de su estado civil y si el inmueble dado en dación en pago se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual manifestó : que es de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, igualmente manifiesta que el inmueble **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar Queda así cumplido por la Notaria la exigencia del parágrafo 1º del Artículo 6 de la Ley 258 de 1996. Conforme al parágrafo segundo del Artículo 6 de la ley 258 de 1996. La Notaria **NO** indago al Acreedor del inmueble ya que por tratarse de una entidad financiera no aplica a la afectación a vivienda familiar.-----

INSERTOS: Se agrega al protocolo de esta escritura los siguientes documentos: --

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de los comparecientes.-----
- ✓ Paz y salvo municipal con número de consecutivo 0002939 a favor **ZAMORA PULECIO CATALINA ANIARA, C.C.No 40.391.089** , Referencia catastral No **010100150005000**, Dirección del predio **C 8 22 92 96 102 K 23 08 02 06 08**, área del terreno : 213 mts, Área construida : 95 mts, Avaluó : \$ 117.509.000, expedido el día 27 de febrero del año 2.018 , Valido hasta el día 31 de Diciembre del año 2.018 por la secretaria de hacienda de Yopal.-----
- ✓ Certificado de tradición y libertad No 470-19500 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.-----
- ✓ Minuta de dación en pago en 02 folios.-----
- ✓ Certificado de existencia y representación de la empresa **GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S A, NIT: 800026692- 5 SIGLA: GRANDELCA S A.**-----

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y honorarios del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa050368187

3° HOJA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO NOVECIENTOS OCHO --

0.908

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

y de matrícula inmobiliaria y linderos, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente público instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley, y saben que el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

- Por imperativo de la Superintendencia de Notariado y Registro y de conformidad con la Instrucción Administrativa número 01-09 de mayo 7 de 2001, se advierte a los comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se transcriben:

Artículo 7 Decreto Ley 960 de 1970.- "El Notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes; prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora". Artículo 37 decreto ley 960 de 1970.-

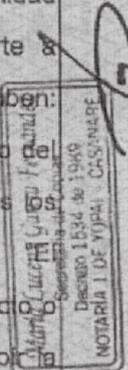
Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal". Consecuentemente esta notaría advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El presente documento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa050368187



Superintendencia de Notariado y Registro
Decreto Ley 960 de 1970
NOTARÍA DE VIJIA - CESMEZAR

10682400000000

27/10/2017

Escritura 54

0000179

Condensada

19-07-18

10731998898CHTZ



Ca280870106

estas declaraciones, firman en constancia como aparece por ante mí, el notario que doy fe que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales: -----

De conformidad con la Resolución No.0858 DEL 31/01/2018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se generan los siguientes: -----

DERECHOS NOTARIALES: \$1.185.405 -----

IVA 19%: \$ 225.227 -----

RETE FUENTE: \$3.500.000 -----

RECAUDOS \$32.000.-----

Artículo 1º Decreto 0188 del 12 de febrero de 2013 la presente escritura pública se extendió en las hojas de papel notarial números: -----

Aa050368185-----

Aa050368186-----

Aa050368187-----

Aa050367312.-----

Lo enmendado "casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada" Vale
EL DEUDOR

Catalina Zamora Pulecio



IND.DER

CATALINA ANIARA ZAMORA PULECIO
C C 40.391.089

Dirección: CU 16A-26-79

Teléfono: 3132900042

Ocupación o Profesión: Inq. Accionera

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 si no

Cargo: _____

Fecha vinculación: _____

Fecha de desvinculación: _____



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



0000186



República de Colombia



A#050367312

4° HOJA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO NOVECIENTOS OCHO --

0.908

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018)

EL ACREEDOR



LUIS AUGUSTO BONILLA DIEZ

IND,DER

GRANOS DEL CASANARE GRANDELCA S.A. Nit. 800.029.692 -

CC 74944938

Dirección: Cra 24 # 22a - 42

Teléfono: 3708728774

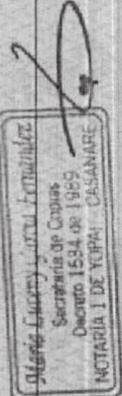
Ocupación o Profesión: Empresario

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 si no

Cargo: _____

Fecha vinculación: _____

Fecha de desvinculación: _____



EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
NOTARIA PRIMERA DE YOPAL

Geral

27/10/2017 10:52:10CCGACSA

Compartir

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario